



Resolución Ministerial

Lima, 04 febrero de 2020

0074-2020 MTC/01

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 1223-2019 MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 13 131 684 152,00 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 820 988 692,00 (OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC a favor de seis (06) pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento dieciséis (116) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos diez (410) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); de los cuales, según el Anexo N° 1 de la citada norma, corresponde al pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones el monto de S/ 61 544 413,00 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, dispone que la desagregación de los citados recursos se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal; disponiéndose que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 0248-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 069-2020-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y propone el proyecto de resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 021-2020-EF, hasta por la suma de S/ 61 544 413,00 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS



TRECE Y 00/100 SOLES), con la finalidad de financiar las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 021-2020-EF; y, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, hasta por la suma de S/ 61 544 413,00 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

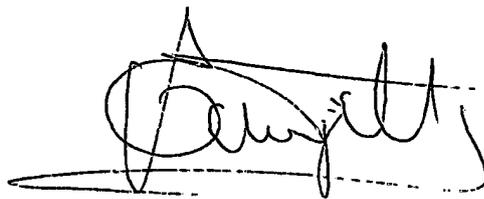
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

